

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS****Nº 00242-2022-OAF/OSIPTEL**

Lima, 1 de setiembre de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN - CONCURSO PUBLICO Nº 006-2022/OSIPTEL - PRIMERA CONVOCATORIA
---------------	--

VISTOS:

- (i) Mediante Memorando Nº 00206-DPRC/2022 de fecha 06 de junio de 2022, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia para la contratación del servicio “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022”.
- (ii) Durante la indagación de mercado, la empresa ARELLANO MARKETING realizó anotaciones hacia los términos de referencia, los mismos que se trasladaron al área usuaria para su revisión, asimismo las empresas Consulting Partners S.A.C. y CCR S.A. desistieron de cotizar el servicio.
- (iii) Mediante Memorando Nº 00331-DPRC/2022 de fecha 06 de julio de 2022, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los términos de referencia reformulados para la contratación del servicio “Encuesta sobre calidad del servicio de orientación” en aras de contar con una mayor participación del mercado.
- (iv) Mediante Informe Nº 01002-OAF/UABT/2022 de fecha 05 de agosto de 2022, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para la Contratación del servicio “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022”, por el importe de S/ 1 631 355.86 (Un Millón Seiscientos Treinta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 86/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo a un procedimiento de selección por Concurso Publico.
- (v) Mediante Memorando Nº 00625-OAF/2022 de fecha 20 de julio de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó al área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal.
- (vi) Mediante Memorando Nº 0432-DPRC/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia remitió la conformidad al valor estimado adjuntando la boleta de requerimiento Nº 20221226 por S/ 815 678.00 (Ochocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Ocho y 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal Nº 150-OPPM/2022 por S/ 815 677.86 (Ochocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete y 86/100 Soles) para cubrir la disponibilidad presupuestal solicitada.

BICENTENARIO
PERÚ 2021

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- (vii) Mediante Memorando N° 0457-DPRC/2022 de fecha 25 de agosto de 2022, la Dirección de Políticas Regulatorias y Competencia remitió la Previsión Presupuestal N° 171-OPPM/2022 por S/ 815,677.93 (Ochocientos Quince Mil Seiscientos Setenta y Siete y 93/100 Soles) actualizando la Previsión Presupuestal N° 150-OPPM/2022, con lo cual cubren la disponibilidad presupuestal solicitada
- (viii) Con fecha 31 de agosto de 2022, mediante Informe N° 01115-OAF/UABT/2022, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 17° de la Ley N° 31365 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, se establecieron los montos para la determinación de los procedimientos de selección para contrataciones de bienes y servicios;

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias -en adelante -el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 42° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el presente requerimiento para la “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2022, en el ID N° 8 como un procedimiento de selección por Concurso Público;

Que, el artículo 43° del Reglamento, establece que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, pudiendo estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, en el antes citado artículo, para la Licitación Pública, el Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario;

BICENTENARIO
PERÚ 2021



Que, la presente contratación cuenta con la Boleta de Requerimiento N° 20221226 de fecha 12 de agosto de 2022, el Certificado de Crédito Presupuestal N° 0000001626 de fecha 12 de agosto de 2022 y la Previsión Presupuestal N° 171-OPPM/2022 de fecha 24 de agosto de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para los ejercicios fiscales 2022 y 2023, para la “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022” el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Concurso Publico.

Artículo Segundo.- Designar a miembros del Comité de Selección a cargo del procedimiento de selección por Concurso Publico N° 006-2022/OSIPTTEL, para la “Encuesta residencial de servicios de telecomunicaciones (ERESTEL) 2022”.

Titulares:

- Fernando Saenz Arenas, quien lo presidirá.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones)
- Paulo Roberto Chahuara Vargas, miembro titular.
(Representante del Área Usuaria).
- Erika Esther Collantes Goicochea, miembro titular.
(Representante del Área Usuaria).

Miembros Suplentes:

- Rosemary López Gonzáles, suplente de Fernando Saenz Arenas.
(Representante del Órgano Encargado de las Contrataciones).
- Manuel Antonio Gavilano Aspillaga, suplente de Paulo Roberto Chahuara Vargas.
(Representante del Área Usuaria).





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

- Romina Alania Recarte, suplente de Erika Esther Collantes Goicochea.
(Representante del Área Usuaria).

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
url: <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/ValidarDocumento> Clave: b+18059:mQ6V47